



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes	Bersey Jaqueline Reyes Ocampo
Demandado	Itaú CorpBanca Colombia S. A
Radicado	05001310502520210043200
Auto de sustanciación No	516
Decisión/Temas	Devuelve contestación - reconoce personería.

De conformidad con el parágrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a la demandada **Itaú Corpbanca Colombia S. A** el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia que presenta la contestación a la demanda y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Deberá allegar la totalidad de pruebas documentales que fueron relacionadas en el acápite correspondiente del escrito de contestación; pues si bien en el cuerpo del correo electrónico en el que allegó la misma indicó que las pruebas se adjuntarían a través de un link, lo cierto es que al momento en que este Despacho intenta ingresar al mismo sale el mensaje “404 FILE NOT FOUND” y no se logran visualizar; so pena de no ser decretadas.

Finalmente, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de Itaú CorpBanca Colombia S. A, al doctor CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, portador de la T.P 101.847del C.S de la J.

Y conforme con la sustitución de poder allegada, por cumplir con los presupuestos del artículo 75 del C.G.P. se reconoce personería para representar como apoderado sustituto de la misma demandada al doctor LUIS FRANCISCO TAPIAS HERRERA, portador de la T.P 315.390 del C.S de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

zuluagaabogados@une.net.co
breve0175@yahoo.com.ar
notificaciones.juridico@itau.co
juliana.rosales@chapmanysociados.com
diana.guette@chapmanysociados.com
contestaciones@chapmanysociados.com
luis.tapias@chapmanysociados.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 143 del
03/10/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

L.O

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a21c276fdbf844861a755cc732fca5d9b23731f937abba11bfdb137209a84370**

Documento generado en 30/09/2022 04:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia